

Este Boletín se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 12 de Setiembre de 1844.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

DISCURSO

leido por el Sr. Gefe político de la provincia D. José Balsera, en la solemne apertura de la escuela Normal de la misma, el 31 de Agosto de este año.

Señores: No me atrevo á preveer la calificación que deberá á la historia el siglo presente; creo, sin embargo, que descuellan como un legado suyo en medio de los errores que le distinguen y de tantas invenciones ó ponderadas ó inexactas como nos circundan, no pocas verdades importantes y benéficas para la humanidad. Todas las tiranías han sido derrocadas, dice un escritor moderno notable por su erudición, y el hombre puede pensar y obrar libremente sin otro género de trabas que el que la moral y la justicia exigen para evitar una dirección egoísta y criminal. Sea de esto lo que quiera, y aunque se han dado en nuestros días grandes pasos para alejar de la sociedad aquella intolerancia que ha sido el signo de otros tiempos bajo la bandera de principios mas ó menos respetables, es lo cierto que el haber aplicado á la ciencia del Gobierno un espíritu de análisis distinguiendo y subdividiendo su parte práctica de las máximas de organización que constituyen el alto poder y autoridad en los Estados. El ocuparse de aquellos reglamentos, hechos y doctrinas íntimamente enlazados con la suerte material de la humanidad y con su bienestar; el haber creado en fin la administración cuyo terreno es tan inmenso como escabroso envuelve una gran mejora que puede influir admirablemente en el buen crédito de la edad en que vivimos, tan fecunda por lo demas en desastres de ominosa recordación. Próximos están aun los días en que no solo la desgraciada España, víctima en este punto como en otros, de las mas falsas calumnias, sino cuasi todos los pueblos de Europa, incluso los que están regidos por instituciones libres, han visto confiado su porvenir á gobiernos constituidos bajo la mas lastimo-

sa confusión de todos los principios, de todas las atribuciones, de todos los deberes. Los mismos que administraban justicia en los tribunales estaban encargados de la mejora de los pueblos y del fomento de los intereses públicos y privados; los que con la espada debían velar por el orden y seguridad de sus compatriotas, gobernaban á la vez como magistrados, ejerciendo aquella acción tutelar y bienhechora de que depende la verdadera prosperidad de las naciones. Estaba, pues, reservado á la Francia en medio de los escándalos de su revolución, crear ó al menos dar impulso y esfuerzo acertado á la ciencia administrativa, deslindando la parte ejecutiva del gobierno y separarla de los altos poderes públicos, confiando su ejercicio á uno especial con autoridades también especiales. Apenas se habló en España de libertad, aunque bajo las formas democráticas, propias de las doctrinas y antecedentes que produjeron los grandes sucesos del pueblo francés en los últimos años del siglo VII, fué conocida y planteada también en cierto modo la administración y para utilizar sus sonatos dirigidos á la mejora de la instrucción pública en los distintos ramos que corresponden á la vida física, moral é intelectual del hombre, se centralizó su dirección en manos de una autoridad ilustrada, cuya influencia se dejó bien pronto sentir en este interesante elemento de la cultura y felicidad social. El Gobierno de los diez años conservó con conocidas ventajas ese mismo pensamiento aunque modificado, y cuando en 1834 apareció de nuevo en la nación una era de reformas y prudente libertad, el Gobierno y sus delegados en las provincias convirtieron su atención á dos objetos del mayor interés para el fomento de la instrucción primaria, base esencial de toda educación, á saber, mejorar la calidad de los maestros y aumentar su dotación. La escasez de buenos profesores y la falta de una retribución proporcionada al buen servicio que prestan con especialidad en un país donde tanto abundan las clases pobres en general tan ignorantes y desmoralizadas, son á la vez causa y efecto del lamentable estado de nuestras escuelas. Siempre habrá para buenos maestros competente dotación, y esto lo confirma la experiencia, por que cuando la recompensa vale la pena, se hacen también sacrificios por obtenerla. Es, pues, preciso salir de este círculo vicioso ó mejorar las circunstancias de los maestros, ó imponer desde luego la obligación de dotarles bien. El gobierno ha elegido el primer medio, como lo han elegido todos los gobiernos

ilustrados por que es el mas natural, mas fácil y mas justo. Formando maestros que se recomienden por sus conocimientos y su conducta, las retribuciones se aumentarán. Nadie ofrece por sus servicios en esta materia á una persona culta, de algun saber y alguna educacion, lo que ofreceria á un ignorante, y cuando abundando los buenos profesores los pueblos se muestren indiferentes al mérito, el Gobierno podrá llevarles sin violencia al cumplimiento de un deber sagrado.

Aceptando, pues, el Gobierno este medio se esfuerza en plantearlo comenzando por donde debe, por el principio y disponiendo que las escuelas destinadas al objeto especial de formar maestros á poca ó ninguna costa de los que se dediquen á esta profesion, lo que hoy se dice en fin Escuelas normales, sean una realidad y puedan corresponder á su objeto. Esto es ir á la raiz del mal y asentar bases seguras é indestructibles para edificar despues con solidez. Establézcanse y orgánicense escuelas normales que el tiempo y la esperiencia perfeccionarán, y habrá luego escuelas comunes primarias en número suficiente y capaces de mejorar la educacion del pueblo en que tanto interés tenemos todos; habrá escuelas superiores con que reemplazar los colegios, en gran parte imperfectos, de latinidad y humanidades que hoy tenemos, y que supliendo en lo posible los establecimientos normales y comunales, y los de artes y comercio de la Francia, las escuelas superiores de Alemania, los institutos mecánicos de Inglaterra y los liceos americanos provistos todos hasta de gabinetes y bibliotecas, ejerzan un conocido influjo en la prosperidad de nuestro país. Aunque las escuelas normales nacieron en Suiza y han sido protegidas despues en el resto de la Europa, especialmente en Francia y Prusia, donde segun datos fidedignos se conocian hace cuatro años mas de ciento perfectamente organizadas, ha pasado ya casi medio siglo desde que el célebre profesor español Naharro echaba de ver su falta en España para enseñar, decia, la ciencia de la educacion como se enseña la Filosofía y la Medicina. Y en efecto, Señores, ¿Qué mayor desconsuelo que el espectáculo de los que aspiran hoy á educar la niñez, presentándose á exámen sin conocer ni aun los misterios de nuestra religion? Lo mas que se consigne de ellos generalmente es que aprendan de memoria el catecismo de Ripalda y las primeras hojas del pequeño de Fleuri, estudio tanto mas inútil cuanto es maquinal y rutinario, y que solo sirve para dirigir á los niños sin esplicaciones ni comentarios por la misma senda llena de errores que ellos emprendieron. En los otros ramos no se presentan mas adelantados; conocimientos superficiales adquiridos sin método y sin investigar nunca la razon, porque es un abismo para ellos, es todo el fruto que les produce un estudio privado de ocho ó diez meses. Júzguese pues, si será justo por un lado y hacedero ó conveniente por otro el que los maestros se formen por sus propios y aislados esfuerzos. Los exámenes por otra parte, no pueden ser tan efectivos como la ley quiere. En la terrible alternativa de aprobar hombres poco idóneos ó de carecer de escuelas se transige con la ignorancia, no así habiendo escuelas normales, porque en esta proporcion de instruirse no hay excusa, y en vano se querrá entonces que la direccion de la niñez se deje abandonada á hombres que la buscan como medio de subsistir, porque no valen para otra cosa. Otro de los bienes del establecimiento que hoy inauguramos con todas las enseñanzas prevenidas en el reglamento de 15 de Octubre de 1843, es el de servir prácticamente para el aprendizaje de los niños de los pueblos donde se sitúan los de su clase, dispensando á sus ayuntamientos de mantener las escuelas pri-

marías que en otro caso necesitaban, y proporcionar un estudio práctico de aquello mismo que teóricamente se aprende en las asignaturas superiores y donde los alumnos maestros vean aplicar y apliquen por sí lo relativo á métodos generales ó especiales de enseñanza. Aunque hace algun tiempo que en esta capital se contaban dos de esas escuelas prácticas, de las que yo tuve la satisfaccion de instalar una en el año anterior, faltaban en ellas sin embargo aquellas clases de instruccion superior que comprenden el arte de enseñar y constituyen su principal utilidad. El Gobierno de S. M. tuvo á bien prevenirme que estas asignaturas se añadiesen á lo ya establecido, y la Diputacion provincial y ayuntamiento de esta ciudad, con el celo que les distingue por el bienestar de sus administrados, venciendo penurias y dificultades de todos géneros se ofrecieron á llevar á cabo las miras de la superioridad con generosos esfuerzos y sacrificios pecuniarios. Ha llegado pues el dia de abrir á los jóvenes de este país una nueva carrera de provechosa ilustracion, y desde hoy Segovia, que en medio de su actual lamentable decadencia conserva un nombre por muchos títulos esclarecido, cuenta entre sus establecimientos notables uno mas confiado á dignos profesores que le harán lucido y útil con su constancia y laboriosidad. Desde hoy serán familiares entre la juventud de esta provincia los conocimientos bien cimentados de Moral y Religion, de Gramática y Aritmética, de Física, Geografía é Historia que han venido á reemplazar las rancias rutinas que eran objeto y base de la educacion primaria. Desde hoy por fin, los que se dediquen á dirigir los primeros pasos de la niñez, pueden venir á la Escuela normal á instruirse en esas nuevas, vastas y filantrópicas teorías que inspirándoles conocimientos metódicos y razonados, y costumbres arregladas, influyen despues en la condicion moral é intelectual de sus discípulos.

Con efecto, grande sería el baldón que pesaría en nuestros tiempos sobre un gobierno que no dedicase todo su esfuerzo á la mejora de la educacion pública siguiendo el movimiento general y la cultura de su época. Si se examina filosóficamente la historia de la educacion de cada pueblo y de cada siglo, vemos en el conjunto de todas ellas la historia entera de la humanidad modificada por el influjo de las instituciones civiles y religiosas de las naciones. Véase el mundo antiguo oriental; el pueblo griego y romano; y en sus tradiciones magníficas, aunque vagas y misteriosas, hallaremos su civilizacion y educacion elevadas las mas sobre las ruinas de los pueblos que las precedieron. Reconociendo siempre igual origen, y encaminadas á un fin mismo, siempre se fundan en la religion, aunque tan absurda y percedera como lo era el politeísmo pagano. Los pueblos orientales estaban encerrados en sus libros sagrados; su filosofia era puramente religiosa; mas los grandes géniós de la Grecia y Roma dando libertad y buelo al pensamiento y á las ideas educaban al hombre para la sociedad desde la cuna, haciéndole á la vez legislador é independiente en la vida pública, y esclavo de las leyes en la doméstica. Cayó el imperio romano á impulso de los bárbaros del norte y la tierra se creyó conducida á la espantosa supersticion y á la anarquía. Pero entretanto aparece como radiante sol el cristianismo cuyas santas y benéficas doctrinas triunfan de la feroz barbarie en una larga y gloriosa lucha. ¿Y qué es el cristianismo sino la educacion de la humanidad, profunda, salvadora y completa que esplica las relaciones de los hombres entre sí, las del hombre con los gobiernos y las del hombre con su Dios? Sus verdades no se dirigen á un pueblo ni á un siglo, sino que hablan á todas las

naciones y acontecimientos, publicando la unidad del Ser supremo, la fraternidad entre la especie humana; sobre todo la inmortalidad, cuyos inefables consuelos se dirigen al corazón, preparando la entrada á otra vida dichosa y sin fin. En oposición con el paganismo las legislaciones cristianas someten al hombre al imperio de las leyes en la vida pública y le dejan libre en la doméstica. En la conciencia y en el retiro de su hogar Dios solo es su legislador y su juez, en la actividad social las leyes humanas regulan sus acciones. Un gobierno pues, que tiene por auxilio y guía la sublime luz del Evangelio, triunfante de los principios antisociales que fueron el oprobio del último siglo debe seguir la marcha pausada; pero incontrastable de la moderna civilización fomentando la educación pública sobre bases religiosas. Ella es la salud y la vida de la sociedad, como la lluvia es la existencia y la abundancia de los campos y como el sol es el principio vivificador de la naturaleza. Abandonad la educación y bien pronto veremos el mundo en un caos apagándose la antorcha que nos guía al destino señalado á la humanidad por el Ser supremo, la sabiduría y la virtud; no la ignorancia y el crimen. Formado á semejanza del Señor del universo, el hombre es el señor de la tierra deudor á sus semejantes de los esfuerzos que haga por su perfección moral é intelectual. Apresuremos, pues, á llenar esta augusta y sagrada misión que es un deber impuesto de todo hombre público. Emulos de aquellos grandes héroes que en apartado retiro y solitarios monasterios recogieron y salvaron los restos del saber y civilización pagana y meditando las doctrinas sublimes del Redentor del mundo prepararon en la edad media el renacimiento de las luces y de la educación; afianzadas despues por entre el ruido de las armas con magníficos establecimientos literarios donde se dió culto á la Religión y á las ideas. Esforcémosnos en procurar que renazcan para nuestra patria aquellos sus días de gloria y esplendor que siguieron á tan agitados tiempos; días en que colocada al frente de la civilización del mundo y respetada por do quiera hacia triunfar sus pendones en los mias remotos climas, días de que no resta hoy sino una triste y dolorosa memoria.

Y vosotros padres de familia que me oís, apresuraos á ser partícipes por medio de vuestros hijos de los inmensos beneficios que teniais en cierto modo derecho á reclamar, y que os ofrece el establecimiento; cuya apertura estamos realizando; merced al eficaz auxilio y patriotismo de las Corporaciones populares; que os representan.

Cuanto mas progresamos en los adelantos de la educación mas pronto aparecerá en nuestro suelo el porvenir de reposo que necesita; mas pronto libres de la estéril fiebre política que nos consume podremos penetrar con gloria en el templo de las ciencias; cuya cúpula es hoy tan elevada. El saber humano en nuestros días abandonadas las formas escolásticas y las estériles investigaciones de los siglos pasados, vestido con la pompa de las ideas grandes y humanitarias del cristianismo ha dado origen á una filosofía, que con el conocimiento del mundo y el estudio del gran libro de la creación eleva el espíritu de los hombres al respeto; al amor y á la admiración de la divinidad. Este es el tiempo en que vivimos no menos enemigo de la impiedad que de la superstición, y esos los principios que debén inculcarse á la juventud en esta nueva escuela promoviendo con ardor su crédito y prosperidad, como lo haré por mi parte con la cooperación de los dignos patricios que están á su frente.

Contaduría y Administración de Bienes nacionales de esta provincia.

Si bien estas oficinas han notado con satisfacción que muchos de los renteros de fincas del estado y otros deudores por rentas atrasadas y vencidas en el día 24 del próximo pasado Agosto, se han presentado á satisfacer sus adeudos correspondiendo á la escitación que al efecto se les hizo por medio de circular dirigida á los Ayuntamientos constitucionales de la provincia con fecha 20 de Junio último, no pueden menos de advertir por el presente anuncio á los que aun no lo han verificado, en cumplimiento de las repetidas órdenes que se las ha comunicado por la Administración general de bienes nacionales y el Sr. Intendente de esta dicha provincia para que hagan efectivos cuantos créditos resultan adeudarse á la hacienda, que si para el día 25 del corriente mes no hubieren concurrido á entregar sus respectivos descubiertos, se espedirán por la Contaduría de los espresados bienes nacionales las correspondientes certificaciones de aquellos y se pasarán á la Intendencia para que por la misma se libren ejecuciones contra todos los que despreciando este aviso aparezcan insolventes; á cuyo fin y deseosas estas dichas oficinas de evitar los perjuicios que la indicada medida ocasiona, ruegan á los precitados Ayuntamientos se sirvan dar toda la publicidad posible á este anuncio para que no pueda alegarse ignorancia por aquellos á quienes comprende. Segovia 10 de Setiembre de 1844.—Fernando Martínez de Villaseñor.—C. A. I., Bernardino Queipo de Llano.

Insértese.—*Balsera.*

Ministerio de Hacienda militar de esta provincia.

Intendencia militar de Castilla la Nueva.—El Excmo. Señor Intendente general militar en 4 del actual me dice lo siguiente:—Debiendo proceder esta Intendencia general á formar la relación de los individuos del cuerpo administrativo del ejército que han de comprenderse en la guía del próximo año de 1845; es preciso que me remita V. E. una noticia de los cesantes, jubilados y honorarios del cuerpo que existan en ese distrito; de las clases de Intendentes militares y Comisarios de guerra; como tambien de las suprimidas de Intendentes, Contadores, Tesoreros de ejército y Comisarios ordenadores; y para evitar en lo posible las inexactitudes que en los años anteriores se han cometido por falta de datos, ó por las que estos tenían, encargo á V. E.: Primero. Que dichas noticias se me dirijan antes de los diez primeros días del próximo mes de Octubre sin falta

alguna : Segundo. Que antes de incluir en ella á ningun individuo averigüe V. E. positivamente si existe ó no; con especialidad los honorarios que no tienen empleos de la carrera, á quienes llamará V. E. si lo considera necesario por medio de los periódicos oficiales y exigirá la fecha en que les fueron concedidos los honores, la cual se espresará en dicha noticia.=Y para que tenga efecto lo prevenido por el Excmo. Sr. Intendente general solicitará V. del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia una relacion tan circunstanciada como se pide de los Sres. Gefes que existan en la misma, comprendidos en las clases que se indican y espreso al márgen que me remitirá V. á la mayor brevedad posible sin escudarse del dia 24 del presente mes en que debe obrar ya en mi poder, y para la mayor exactitud respecto á los honores con que algunos se hallan revestidos, conviene que V. le dé publicidad por medio del Boletin oficial de esta provincia para que los que se hallen en este caso pasen á V. nota espresiva de la fecha en que le fueron concedidos, cuyas notas me remitirá V. originales.=Dios guarde á V. muchos años Madrid 7 de Setiembre de 1844.=Francisco Santoyo.=Sr. Ministro de hacienda militar de la provincia de Segovia.=Sres. del márgen.=Intendentes militares.=Interventores.=Pagadores.=Intendentes de ejército.=Contadores.=Tesoreros.=Comisarios ordenadores y de guerra.”

Se inserta en el Boletin oficial de esta provincia á los fines que se previenen. Segovia 9 de Setiembre de 1844.=Antonio Navarro.

Insértese.=Balsera.

Recaudacion de Mesta de la provincia de Segovia.

Hallándome autorizado con los correspondientes despachos, vistos y cumplimentados por el Sr. Gefe político de esta provincia, para proceder á la cobranza de las rentas y derechos pertenecientes á la Asociacion general de Ganaderos del Reyno, conocidas con el nombre de contravenciones á las leyes de policia pecuaria, cuya anualidad venció en 24 de Agosto último, hago saber á los Sres. Presidentes de las cuadrillas de Ganaderos, á los Sres. Alcaldes de los pueblos, y á los dueños ó arrendatarios de caseríos, ventas granjas y molinos encabezados por dichos conceptos, concurren sin pérdida de tiempo á pagar en esta recaudacion de mi cargo sus respectivos contingentes; sirviéndoles de gobierno, que si llegare á advertir retraso notable en el cumplimiento de este deber, por mas sensible que me sea, no podré menos de usar contra los morosos de los medios ejecutivos que me están marcados, cuyos resultados les deseo evitar por la presente circular. Segovia 9 de Setiembre de 1844.=Tomás Yagüe.

Setiembre 9.=Insértese.=Balsera.

ANUNCIOS.

Quien quisiere tomar en arrendamiento, á pasto y labor, todas las tierras y prados del término coto redondo, titulado Abad D. Blasco, jurisdiccion del lugar de Etreros, para dar principio á las labores de las que acaban de segarse cuando lo tengan por conveniente, acuda á tratar con D. Tomás Yagüe, en esta ciudad, calle de la Trinidad, casa núm. 8.

Setiembre 9.=Insértese.=Balsera.

El dia 7 del corriente se extravió del pueblo de Santiuste de Pedraza, una caballería menor, cuyas señas son : pelo negro algo castaño, cortada la oreja izquierda y tambien el rabo, de tres años de edad.

Las personas que supieren su paradero, darán razon á Manuel de Alvaro, del mismo pueblo, que dará el hallazgo.

Setiembre 11.=Insértese.=Balsera.

Las personas que gusten interesarse en los pastos de los términos de Chavente, Sancheznar, y casa del Caballero, jurisdiccion de Muñopedro, para ganado cabrio hasta el número de 900 á 10 cabezas, desde 1.º de Octubre del corriente año hasta fin de Abril de 1845, acudan á tratar con D. Rodrigo Arias, vecino de Segovia, calle del Sauco, núm. 2, junto á la casa de los Picos, el lunes 23 del actual de once á doce de su mañana.

En igual dia de doce á una, se arrendarán los pastos de dichos términos para ganado lanar y algunas reses vacunas con mas 663 obradas de tierra labrantio, bien sea junto á pasto y labor ó con separacion : las personas que gusten interesarse en ellos, podran acudir á tratar con el mencionado D. Rodrigo Arias.

Setiembre 11.=Insértese.=Balsera.

Tambien se saca á pública subasta la casa vieja consistorial de dicho pueblo del Condado, con suelo y vuelo para atender con su producto á la obra proyectada. Las personas que quieran interesarse en su compra, podrán hacerlo el referido dia 15 en el mismo sitio y hora; en inteligencia que servirá de tipo en su venta la tasacion que se ha hecho.

Setiembre 2.=Insértese.=Balsera.

cas de porte, prevenidos que los salarios de uno y otro partido será por ajuste convencional con las referidas municipalidades y vecindario, asi como las condiciones que hayan de arreglarse; cuya provision tendrá efecto el dia 22 de Setiembre próximo, bien sean los dos partidos juntos ó por separado.

Agosto 29.=Insértese.=Balsera.